



NORMAS GENERALES

El Kennel Agility Chile (KACH), órgano normativo del agility nacional, en el desempeño de las atribuciones que le fueran conferidas por el Kennel Club de Chile (KCC), establece en documento las normas que regirán su funcionamiento.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 1: El presente reglamento, se entenderá vigente desde el momento de su publicación en el sitio web oficial del KACH: “www.agilitychile.cl”.

CONSTITUCIÓN DEL KACH

Artículo 2: El KACH es una organización dependiente del KCC, que tiene como objetivo central el desarrollo del agility en nuestro país, la definición de la reglamentación que lo regula, la organización de las competencias oficiales así como la promoción y la regulación de la participación en competencias internacionales.

Artículo 3: El Directorio del KACH estará conformado por seis directores, cinco designados por el Directorio del KCC más un delegado que deberá ser director del KCC. Para estos efectos el KCC considerará que no pueden ser directores del KACH las personas que hayan sido condenadas o estén siendo procesadas por crimen o simple delito, o que estén afectos a las inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las leyes. El Directorio del KCC podrá cambiar a los directores si alguno de ellos, durante el ejercicio de su cargo, cae en alguna de las inhabilidades indicadas más arriba, o si así lo soliciten al menos 4 directores del KACH con motivos fundados.

CONFORMACIÓN DEL KACH

Artículo 4: El KACH estará conformado por un Directorio el que elegirá un secretario y un tesorero, los que se elegirán por simple mayoría, entre los cinco directores designados por el KCC, el delegado del Directorio del Kennel no podrá ser elegido para estos cargos. Los directores durarán tres años en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 5: Son obligaciones y facultades del Directorio:

- a) Dirigir y administrar el KACH velando porque se cumplan sus estatutos, reglamentos y los acuerdos del Directorio.
- b) Crear, evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales; y supervisar los gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.
- c) Administrar los recursos que se le asignen o recaude.
- d) Designar al Secretario y Tesorero de entre los miembros del Directorio.

- e) Establecer el valor de las actividades, eventos y servicios que el KACH preste.
- f) Negociar con quien corresponda las actividades que involucren al KACH.
- g) Dictar los reglamentos para el cumplimiento de los fines del KACH.
- h) Rendir cuenta anual al KCC, tanto de la marcha de la actividad como del uso de fondos para que dicha información sea incorporada en la memoria anual del KCC.
- i) Delegar tareas o funciones en las comisiones que se creen para estos efectos.
- j) Hacer el seguimiento, control y administrar los posibles conflictos de intereses entre el KACH, los clubes y/o el KCC.
- k) Velar por la integridad de los recursos financieros y materiales del KACH implementando sistemas de control que aseguren transparencia y enfoquen los recursos al apoyo de la actividad.
- l) Las demás facultades que este reglamento señale.

Artículo 6: Son obligaciones y responsabilidades de cada director:

- a) Desempeñar su labor de buena fe, con la diligencia, cuidado y reserva debidos, velando siempre por los mejores intereses del Agility.
- b) Dedicarles el tiempo suficiente a sus responsabilidades en el KACH.
- c) Al asumir como director, asegurarse de recopilar la información que permita mantener la continuidad tanto en la operatoria habitual, como la de los proyectos y planes que el KACH esté manejando al momento de asumir su cargo.
- d) Al retirarse de su actividad como director, asegurarse de la continuidad de quien lo reemplaza, instruyendo a los nuevos directores sobre sus facultades y responsabilidades, sobre las características y estructura organizativa del KACH, así como sobre los planes, calendarios y cualquier actividad que se encuentre en estudio o en desarrollo.

Artículo 7: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Convocar a reuniones.
- b) Fijar la tabla de reuniones.
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio.
- d) Llevar los libros de actas de las sesiones del Directorio.

- e) Responsabilizarse por la información que sea necesario subir a la página Web, que se deba enviar a los clubes o algún socio.
- f) Revisar, contestar los mensajes de correo, Facebook y otros.
- g) Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Directorio.

Artículo 8: Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Velar por el correcto manejo y control de los fondos del KACH.
- b) Ejecutar los acuerdos del Directorio.
- c) Autorizar los gastos acordados.
- d) Rendir los gastos al KCC según los procedimientos establecidos.
- e) Recibir la cuota KACH de los asociados, el valor de los servicios que preste el KACH y todos los dineros que deban ingresar a éste a cualquier título.
- f) Mantener la relación con el KCC en los temas que se refiere a fondos destinados al KACH.
- g) Presentar al Directorio el presupuesto anual e informar mensualmente sobre el estado de los fondos del KACH.

Artículo 9: En caso de ausencia o imposibilidad del Secretario y del Tesorero, serán reemplazados en sus cargos por los Directores, según el orden de precedencia que se determine en la primera reunión.

Artículo 10: En las reuniones del Directorio se podrá sesionar hasta con la concurrencia del 50% más uno de sus miembros. Para efectos de los porcentajes que sea necesario calcular para determinar el quórum o cualquier otra medida de decisión, la fracción que resultare de la división se llevará al entero que corresponda, esto es valor 0,5 o mayor se lleva al entero superior, cualquier fracción menor a 0,5 al entero inferior. Los directores podrán participar en las reuniones a través de medios tecnológico como Skype, Zoom u otro.

Artículo 11: Las decisiones del Directorio se adoptarán por simple mayoría (la mitad más uno) de los presentes en la sesión respectiva.

Artículo 12: Los directores que falten a tres reuniones consecutivas o a cuatro saltadas en un plazo de seis meses, cesarán su participación del Directorio.

CONFORMACIÓN DE UN CLUB DE AGILITY

Artículo 13: Para conformar un club de agility se requiere que los futuros integrantes soliciten su registro e incorporación ante el KACH, por medio de correo electrónico, adosando su acuerdo del reglamento aquí descrito.

Artículo 14: Los clubes ya reconocidos al momento de publicar este reglamento mantienen su condición de club registrado ante el KACH, con las duplas, guías y el nombre que hoy tienen registrado.

Artículo 15: Los integrantes de un club que esté solicitando ser registrado deben tener su cuota KACH al día.

Artículo 16: Los socios del KCC podrán participar con todos los beneficios de un club reconocido por el KACH.

Artículo 17: Un Club reconocido por el KACH a partir de la fecha en que se publique este reglamento, no podrá inscribir como nombre o tenerlo como parte de este los siguientes:

- a) La palabra Chile.
- b) Las palabras Campeón, Champion, Kennel Club de Chile, KCC, Kennel Agility Chile, KACH y las palabras o siglas que indiquen o identifiquen entidades o títulos promocionales de la cinofilia o del agility.
- c) Los nombres o apellidos de personas vivas, a excepción de los propios previa autorización notarial de su titular.
- d) El nombre o seudónimo de próceres chilenos.
- e) Los nombres históricos, entendiéndose como tales el conjunto de expresiones que identificarán a una persona que haya tenido fama pública por cualquier causa, hasta 50 años después de su muerte.
- f) Los afijos extranjeros de fama mundial, o que hayan pertenecido a clubes pilares del agility.
- g) El nombre de otro club que exista o que haya existido anteriormente, o que tenga semejanza gráfica o fonética con el nombre de otro club ya registrado y que pueda producir confusión.
- h) Los contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

COMISARIO

Artículo 18: Para toda competencia oficial el KACH nombrará un Comisario quien deberá ser director del KACH o juez F.C.I. de agility, el cual en ningún caso podrá pertenecer al club organizador.

Artículo 19: El Comisario es la autoridad máxima, por sobre el juez y los organizadores, durante la competencia. Será su responsabilidad velar por el cabal cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.

Artículo 20: Al Comisario se le confieren atribuciones dentro del marco de acción del reglamento y debe velar porque los aspectos organizativos y reglamentarios se cumplan. Puede llegar a suspender, temporal o totalmente, una competencia si considera que no están dadas las condiciones reglamentarias para su correcta realización. Puede amonestar, suspender o cancelar la participación de un competidor o miembro del staff organizador. Puede solicitar el retiro de un competidor, miembro del staff o público del recinto de la competencia por falta grave.

Artículo 21: El juez y/o el Comisario tienen la autoridad para solicitar el retiro de un perro de la competencia si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

- a) Hembras en período de gestación.
- b) Perros con enfermedades o lesiones evidentes. El perro no debe mostrar signos de agresividad hacia las personas u otros perros de la competencia y debe presentar buenas condiciones físicas.

Artículo 22: El Comisario deberá actuar ya sea a solicitud de los organizadores o por oficio. Ante cualquier controversia la primera actuación siempre corresponderá al club organizador, representado por la persona que haya sido designada como responsable de la organización. En caso de que los organizadores no pudiesen resolver algún tipo de controversia podrán solicitar al Comisario su participación. Ante situaciones de gravedad el Comisario podrá requerir la participación del responsable de la organización y algún otro miembro del KACH para la toma de una decisión colegiada.

Artículo 23: No será responsabilidad del Comisario hacer cumplir las normas específicas de los organizadores que no estén contempladas en el reglamento, como por ejemplo las de seguridad del recinto. Tampoco podrá el Comisario inmiscuirse en la labor específica del juzgamiento del o los jueces.

Artículo 24: El Comisario emitirá un informe detallado de la competencia el cual será estudiado por el KACH para determinar si la fecha fue realizada de manera correcta o si existen detalles meritorios de una investigación posterior.

Artículo 25: En el caso de que un club o dupla incurriera en la entrega de información falsa o en alguna falta o incumplimiento de alguna(s) norma(s) de cualquiera de los Reglamentos por los que se rige el deporte del Agility en Chile, el Directorio KACH podrá revisar y resolver la situación ya sea por recurso de terceros o por oficio.

Artículo 26: Si bien el KACH promueve el uso de obstáculos propios de cada club, en casos especiales podrá autorizar el uso de los de su propiedad, sujeto a la aprobación del Directorio y haciéndose responsables de cualquier daño que estos reciban.

Artículo 27: El KACH es responsable del mantenimiento, reparación, acondicionamiento y mejoramiento anual de los distintos elementos que posee: obstáculos, cronómetro, display, software, etc.

COMISIONES

Artículo 28: El Directorio podrá establecer las comisiones que estime necesarias. Las comisiones estarán supeditadas al Directorio del KACH y será éste quien defina los grados de autonomía de estas.

COMPETENCIAS

Artículo 29: Las actividades y competencias oficiales serán responsabilidad directa del KACH en todo lo que se refiere a:

- a) Velar para que la implementación de las competencias se realice bajo parámetros del reglamento oficial F.C.I
- b) Designar a los jueces de competencias oficiales u homologadas. Obtener la homologación de jueces F.C.I. cuando corresponda

CATEGORÍAS

Artículo 30: Existen tres (3) categorías:

- a) "S" (Small) : Para perros que midan menos de 35 cm. a la cruz
- b) "M" (Medium) : Para perros con 35 cm. o más y menos de 43 cm. a la cruz
- c) "L" (Large) : Para perros que midan 43 cm. o más a la cruz

Artículo 31: Cada dupla deberá participar en la categoría que le corresponda. Las categorías Small y Medium en todos los grados estarán unificadas, esto es, se premiarán de manera conjunta. Se permitirá correr fuera de competencia a duplas que por alguna razón no cumplan con lo anterior, mientras paguen su inscripción y se anoten como "perro sin podio" en las inscripciones correspondientes.

Artículo 32: Sobre la medición de ejemplares:

- a) Se realizará una medición anual, preferentemente en evento en conjunto KCC "Copa los Andes" o similar, de acuerdo a los parámetros descritos en las letras "b" y "c" del presente artículo. El KACH designará a dos personas capacitadas para la medición de los perros. Para estos efectos el KACH contará con elementos de medición oficiales que permitirán establecer si la altura del perro desde la cruz al suelo, es inferior o superior al máximo permitido en las categorías Small o Medium.
- b) Para perros entre 12 a 24 meses de edad, se deberá corroborar su categoría durante la medición anual descrita en el párrafo anterior.
- c) Para perros mayores a 24 meses de edad, se deberá corroborar su categoría en como máximo cada 25 meses, es decir, participar bianualmente de la medición anual.
- d) Si un ejemplar es reclasificado en una nueva categoría de altura superior, para ascender de grado deberá cumplir con los requisitos desde cero compitiendo en esa categoría.
- e) Todo perro que no haya sido medido de acuerdo a la letra "a", deberá ser medido posteriormente, en un evento a acordar con el KACH.

GRADOS Y ASCENSOS

Artículo 33: El Grado Recreativo se define como un nivel abierto a todo perro homologado o no homologado que tenga como mínimo 12 meses de edad. Las duplas estarán sujetas a toda disposición descrita en este Reglamento. Las reglas de este nivel serán similares a las usadas en Grados Oficiales, con las siguientes excepciones:

- a) Se podrá utilizar un máximo de 15 obstáculos por serie.
- b) Los obstáculos serán los de jumping, incluyendo rueda colapsable, con la excepción del muro, salto doble y slalom.
- c) Las alturas de los saltos serán las siguientes: 25 cm para perros Small y Medium, 45 cm para perros Large.
- d) La premiación se efectuará utilizando la misma separación descrita en la letra "c" del presente Artículo.

Artículo 34: Definiciones:

- a) "Excelente +" o "Cerrado": Resultado de una serie, ya sea que se trate de Agility o Jumping, con cero (0) faltas, cero (0) rehúses y con un tiempo igual o menor al del Tiempo de Recorrido Standard (TRS).
- b) "Combinado Excelente +": Resultado de cero (0) faltas, cero (0) rehúses y con un tiempo igual o menor al del TRS en una serie de Jumping y en una de Agility dentro de una misma fecha, en pistas de dificultad Grado 2 o superior; y dentro de una misma competencia (léase un Combinado en Open o en Grado 2 & 3 unificado, no en una combinación de pistas de las competencias anteriormente mencionadas).

Artículo 35: Los grados definidos para las competencias oficiales y que serán homologables para cualquier competencia aprobada por el KACH, y que se realicen bajo sus estándares son: Grado 1, Grado 2 y Grado 3. Los Grados 1, 2 y 3 se definirán de la misma forma en que están establecidos en el Reglamento F.C.I., no obstante se aceptarán perros con o sin registro genealógico.

Artículo 36: Grado Especial se define como un nivel abierto a perros que ya no puedan competir en las otras categorías, ya sea por haber pasado su edad deportiva o por aspectos físicos no compatibles con la alta competencia, pero que, de acuerdo a una revisión veterinaria, les permitan correr en esta categoría sin ir en desmedro de su salud. Las duplas estarán sujetas a toda disposición descrita en este Reglamento. Las reglas de este nivel serán similares a las usadas en Grados Oficiales, con las siguientes excepciones:

- a) Grado Especial correrá las mismas pistas que Grado 1.
- b) Las alturas de los saltos serán las siguientes: 15 cm para perros Small y Medium, 30 cm para perros Large.
- c) Para pistas que contengan Muro, Salto Largo o Rueda, dichos obstáculos serán reemplazados por saltos a la altura descrita en la letra anterior.
- d) Se premiará el mejor combinado, independientemente de la categoría.
- e) Para ingresar a Grado Especial, el competidor deberá contactar previamente al KACH, indicando los motivos de ingreso. El Directorio evaluará el caso pudiendo solicitar la opinión de un especialista aprobado por el KACH. De igual manera, una vez ingresado al Grado, la dupla no podrá volver a competir en otro grado oficial.

Artículo 37: Cada calificación "Excelente +" y "Combinado Excelente +" tendrá una vigencia de 24 meses. Para las duplas en los Grados 1, 2 y 3, se considerarán como válidos los "Excelente +" y "Combinado Excelente +" obtenidos en competencias

oficiales de acuerdo a reglamento F.C.I. y/o KACH: fechas oficiales chilenas, torneos homologados por el KACH, y todo torneo internacional homologado por la F.C.I.

Artículo 38: El ascenso de una dupla será determinado según lo siguiente:

- a) Ingreso a Grado 1: Para participar en Grado 1 se debe cumplir con la edad reglamentaria de 18 meses definida por la F.C.I.
- b) Grado 1 a Grado 2: La dupla deberá realizar tres (3) pistas de Agility nivel Grado 1 con calificación "Excelente +". Ascenderá en la fecha siguiente a aquella en que fue conseguido el tercer "Excelente +". Los perros inscritos que hayan ascendido a Grado 2 obtendrán el título de Campeón de Agility Chileno (CAg.CHI), el cual registrará el KCC en el pedigrí a solicitud del competidor a través del KACH (para perros con pedigrí Nacional).
- c) Grado 2 a Grado 3: El perro deberá realizar tres (3) pistas de Agility Grado 2, con calificación "Excelente +" y además un "Combinado Excelente +". Vale decir, un total de 4 pistas de Agility Grado 2 con calificación "Excelente +". Ascenderá en la fecha siguiente a aquella en que se hayan conseguido los requisitos. Los perros inscritos que hayan ascendido a Grado 3 obtendrán el título de Gran Campeón de Agility Chileno, (GCAg.CHI), el cual registrará el KCC en el pedigrí a solicitud del competidor a través del KACH (para perros con pedigrí Nacional).

Artículo 39: En la eventualidad que un competidor considere que no está capacitado para competir en un grado determinado, deberá informar por escrito su situación al KACH, quien tratará la solicitud de descenso. La decisión será irrevocable, por lo tanto, si es acogida la solicitud para volver a su Grado anterior, la dupla deberá cumplir nuevamente y desde cero los requisitos de ascenso.

Artículo 40: En las competencias oficiales los grados 2 y 3 en todas las categorías estarán unificados. En una misma fecha un perro no podrá descender de grado para competir con otro guía como parte de la competencia oficial (Grado 1, 2 y 3). Sin embargo se aceptará la participación en un grado distinto y con otro guía, pero fuera de competencia. Esta modalidad se aceptará solamente dentro de un grupo familiar e implica el pago de la inscripción como una dupla más.

DUPLAS PARTICIPANTES

Artículo 41: Se define como dupla aquel binomio (un Guía y un Perro único con o sin pedigrí) que se inscribe para participar en las competencias oficiales del KACH.

Artículo 42: Podrán participar en cualquier competencia oficial, las duplas de las categorías Small, Medium y Large de los Grados 1, 2, 3, Recreativo y Especial que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener su cuota KACH al día.
- b) Tener a su perro en condiciones de salud adecuadas para la práctica del deporte (según Artículo 44).
- c) Cumplir con la medición anual descrita en el Artículo 32.
- d) Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 43: En las competencias oficiales de agility en Chile podrán participar guías extranjeros en tránsito (exentos del cumplimiento del Artículo 42, literal "a" del presente reglamento), y aquellos guías extranjeros residentes en Chile y/o socios del KCC, cuyo perro debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento.

REVISIÓN VETERINARIA

Artículo 44: Los ejemplares que participen en las competencias deberán someterse a evaluaciones veterinarias para verificar su correcto estado de salud. Éstas podrán ser:

- a) Al menos 1 revisión al año, realizada por un especialista de kinesiología veterinaria determinado por el KACH. Esta se realizará durante la competencia en conjunto con evento KCC "Copa los Andes" o similar.
- b) De no poder cumplir con la letra anterior, al menos 1 revisión veterinaria al año, en donde el el competidor escoge al especialista veterinario el que deberá ser aprobado por el KACH.
- c) Exámenes y/o consultas veterinarias de seguimiento debidamente justificados producto de las revisiones expuestas en los literales "a" y "b" del presente Artículo.

Artículo 45: El KACH estará plenamente facultado para impedir que un ejemplar compita bajo una justificación de salud presentada por:

- a) No cumplir las revisiones veterinarias expuestas en el Artículo 44.
- b) Presentar problemas de salud no compatibles con el grado actual en que compita. Previo a ello el KACH solicitará una evaluación con uno de los veterinarios aprobados. Dependiendo de la severidad y del informe veterinario, la dupla podrá competir en Grado Especial.
- c) Las definidas en el Artículo 21.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 46: El KACH mantendrá los registros de las competencias y solicitará al KCC la emisión de los títulos correspondientes (definidos en el Artículo 38).

Artículo 47: Los clubes que organicen competencias oficiales, deberán entregar registro fotográfico de las súmulas al comisario de la fecha, para que éste a su vez las entregue al KACH. Dichos documentos estarán a disposición de los competidores una vez terminada la fecha.

Artículo 48: Acorde a lo indicado en el Artículo 42 literal "a", todo competidor deberá tener la cuota KACH al día, definida como un derecho de participación semestral en las competencias oficiales, independiente a la cantidad de fechas en las que compita durante el semestre. El costo de dicha cuota semestral será de \$12.000, la que deberá pagarse a más tardar en la primera fecha del semestre en que el competidor asista, vía depósito a: Kennel Club de Chile, Cuenta Corriente: 83052691, RUT: 70.207.000-7, Banco: BCI. El competidor deberá proporcionar copia del comprobante de pago a kennelagilitychile1@gmail.com y a transferencia@kennelclub.cl, indicando que se trata de la cuota KACH, nombre, número de licencia y RUT del competidor y qué semestre se está cancelando, para poder emitir boleta electrónica. La cuota KACH es para todo competidor, independiente de la cantidad de perros, fecha y cantidad de competencias en las que participe. Por lo tanto aquel competidor que no haya pagado su cuota KACH no podrá competir. Los competidores que participen por primera vez quedarán exceptuados del pago por esa primera y única fecha.

Artículo 49: Sobre las inscripciones y multas:

- a) El KACH proporcionará las herramientas necesarias para la inscripción a las competencias.
- b) El Club Organizador de la competencia deberá proporcionar al KACH datos para el pago de las inscripciones. La opción de pago vía depósito es obligatoria, pudiendo el club además incluir otras modalidades. Los datos de pago serán incorporados al formulario de inscripciones.
- c) El cierre de inscripciones ordinario para cada fecha será el día jueves previo a la competencia, con cierre de inscripciones a las 18:00.
- d) La inscripción a cada fecha de las competencias oficiales tendrá un costo diario de \$10.000 por el primer perro, adicionando \$3.000 por el segundo, o pagando en total \$15.000 para el caso de 3 o más perros inscritos.
- e) La inscripciones a fechas oficiales realizadas en conjunto con el KCC, que serán dobles, tendrán un costo de \$13.000 para el primer perro, \$16.000 por 2 perros y

\$18.000 por 3 o más perros. Estos valores son independiente si participa en uno o ambos días.

CALENDARIO OFICIAL DE AGILITY

Artículo 50: El Calendario de competencias oficiales contempla, para el 2019, 3 campeonatos: Campeonato de Apertura (CA), Open de Chile (OC) y Campeonato Nacional (CN).

Artículo 51: Sobre el Calendario:

- a) Las fechas de las competencias oficiales se disputarán según el calendario fijado por el KACH y llevado al conocimiento de la comunidad a través de su página web y Facebook.
- b) El Calendario se fijará de manera anual, pudiendo cambiarse sólo en casos de fuerza mayor y serán publicadas en la página Web y comunicadas con a lo menos 15 días corridos de antelación a los Clubes registrados en el KACH y competidores independientes.
- c) Para efectos de Ranking, las fechas dobles se considerarán como dos fechas independientes.

CAMPEONATO DE APERTURA

Artículo 52: Para el Campeonato de Apertura cada fecha tendrá la siguiente estructura y orden, salvo casos excepcionales aprobados por el KACH:

- a) Para duplas Grados 2 y 3: 1 Serie de Jumping para todas las categorías ("Small", "Medium" y "Large"), seguida de 1 Serie de Agility para "Small" y "Medium", más una Serie de Agility para "Large".
- b) 1 serie de Agility, seguida de 1 serie de Jumping en modalidad Open (Grados 1, 2 y 3).
- c) 1 serie de Jumping, seguida de 1 serie de Agility, para duplas Grado 1 y Grado Especial.
- d) 2 series de Jumping para duplas en modalidad Recreativo.
- e) No habrá reconocimiento de obstáculos en horario oficial.

Artículo 53: Para efectos de puntajes del Campeonato de Apertura se usará el mismo sistema descrito en el Artículo 65, ocupando la calificación y clasificación individual obtenidas entre todos los competidores.

Artículo 54: Las duplas ganadoras del Ranking Campeonato de Apertura obtendrán los siguientes premios:

- a) Las duplas ganadoras (1er, 2do y 3er lugar) del combinado de cada grado (incluyendo Recreativo) y categoría recibirán como premio un galardón entregado por el KACH.
- b) El 1er lugar en todos los grados y categorías obtendrá como premio el 10% (redondeado hacia arriba) de su puntaje acumulado en el Ranking de Apertura, para ser traspasado al Ranking del Campeonato Nacional (ej. si la dupla ganadora acumula 172 puntos, comenzará su Ranking Campeonato Nacional con 18 puntos).
- c) En Grados 2 y 3 unificados las primeras 4 duplas ganadoras tendrán como premio la primera prioridad de ocupar un lugar en los equipos que representen al país en los Campeonatos Internacionales de Agility que se definirán antes del comienzo del campeonato. Si una dupla no pudiese asistir le corresponderá el premio a la dupla que le sigue en el ranking y que no tenga el premio por derecho propio.
- d) Para fechas de Campeonatos Internacionales que ocurran dentro del transcurso del Campeonato de Apertura, se establecerá una fecha 3 meses antes del inicio de la primera competencia del campeonato internacional, en la cual se congelará el Ranking de Apertura en curso, para determinar la conformación del equipo. Si dicha fecha ocurriese antes de cualquier competencia del Campeonato de Apertura, la conformación de Equipos la determinará el Ranking Campeonato Nacional anterior.
- e) Se separarán siempre las categorías unificadas para determinar el beneficio de la primera prioridad en equipos, mencionado en la letra "c".

OPEN DE CHILE

Artículo 55: Para el Open de Chile cada fecha tendrá la siguiente estructura y orden, salvo casos excepcionales aprobados por el KACH:

- a) 2 series de Jumping para duplas en modalidad Recreativo.
- b) 1 serie de Jumping, seguida de 1 serie de Agility, para modalidad Open (Grados 1, 2, 3 y Especial).

- c) Una final, que consistirá en 1 serie de Agility, en la que participarán las mejores duplas del combinado anterior. El corte para la final será el 30% de las mejores duplas, redondeando hacia arriba. Se aplicará un mínimo de clasificados de 3 duplas, y un máximo de 5. El orden de salida será inverso a su calificación. Es decir, el mejor puntaje combinado correrá último. Se premiará indistintamente del grado de la dupla.
- d) El Grado Especial no clasifica a la final.
- e) Todas las fechas del Open de Chile serán juzgadas por jueces nacionales.
- f) No habrá reconocimiento de obstáculos en horario oficial.

Artículo 56: Para efectos de puntajes del Open de Chile se usará el mismo sistema descrito en el Artículo 65, ocupando la calificación y clasificación individual obtenidas entre todos los competidores.

Artículo 57: Las duplas ganadoras del Open de Chile (1er, 2do y 3er lugar) de cada grado (incluyendo Recreativo) y categoría recibirán como premio un galardón entregado por el KACH.

CAMPEONATO NACIONAL

Artículo 58: El Campeonato Nacional tendrá en cada fecha la siguiente estructura y orden, salvo casos excepcionales aprobados por el KACH:

- a) 1 serie de Jumping, seguida de 1 serie de Agility, para duplas Grado 2 y 3. Se diseñará una pista de Agility para categorías "Small" y "Medium", seguida de un diseño distinto para "Large". Se premiarán los tres primeros lugares del combinado.
- b) 1 serie de Agility, seguida de 1 serie de Jumping, en modalidad Open (Grados 1, 2 y 3). Se premiarán los tres primeros lugares del combinado, indistintamente del grado de la dupla.
- c) 1 serie de Jumping, seguida de 1 serie de Agility, para duplas Grado 1 y Especial. Se premiarán los tres primeros lugares del combinado.
- d) 2 series de Jumping para duplas en modalidad Recreativo. Se premiarán los tres primeros lugares del combinado.
- e) En torno al Campeonato Nacional, las fechas realizadas en conjunto con el evento KCC "Copa los Andes" o similar serán juzgadas por un juez extranjero para grados oficiales y un juez nacional para Recreativo. El resto de las fechas del Campeonato Nacional serán juzgadas por jueces FCI nacionales. En donde las pistas de Grado 2 o 3 y Open serán juzgadas por un juez nacional FCI,

mientras que las pistas de Grado 1, Especial y Recreativo serán juzgadas por otro Juez nacional FCI.

Artículo 59: Para efectos de puntajes del Campeonato Nacional se usará el mismo sistema descrito en el Artículo 65, ocupando la calificación y clasificación individual obtenidas entre todos los competidores.

Artículo 60: Las duplas ganadoras del Ranking Campeonato Nacional obtendrán los siguientes premios:

- a) Las duplas ganadoras (1er, 2do y 3er lugar) de cada grado (incluyendo Recreativo) y categoría recibirán como premio un galardón entregado por el KACH.
- b) En Grados 2 y 3 unificados las primeras 4 duplas ganadoras tendrán como premio la primera prioridad de ocupar un lugar en los equipos que representen al país en los Campeonatos Internacionales de Agility que se definirán antes del comienzo del campeonato. Si una dupla no pudiese asistir le corresponderá el premio a la dupla que le sigue en el ranking y que no tenga el premio por derecho propio.
- c) Se separarán siempre las categorías unificadas para determinar el beneficio de la primera prioridad en equipos, mencionado en la letra “b”.

ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 61: Los clubes reconocidos en el KACH serán responsables de organizar las fechas oficiales establecidas en el calendario de competencias que se les asignen, las que deberán realizarse con el nivel de exigencia y reglamentación establecidos en el presente reglamento. Los clubes deberán organizar las competencias bajo las siguientes condiciones:

- a) Poseer obstáculos reglamentarios F.C.I. No obstante, de ser necesario, los clubes podrán solicitar la utilización de los obstáculos del KACH. Para ello deberán contactarse con el directorio al correo a kennelagilitychile1@gmail.com
- b) Contar con la infraestructura humana y física mínima para una óptima organización: 2 ayudantes de pista, 1 ayudante de prepista, mesa de control, 1 encargado de inscribir el juzgamiento del Juez en las sùmulas correspondientes, 2 personas llevando el registro de los tiempos con cronómetros manuales, cierre de pista, sonido, baños, etc.
- c) Los premios a entregar en la competencia deberán considerar como mínimo un galardón que incorpore la definición del reconocimiento obtenido (categoría y

lugar), los que serán proporcionados por el KACH, pudiendo cada club adicionar otros premios si lo estima conveniente.

- d) El premio Best in Show será proporcionado por el Club organizador.
- e) Para el control de resultados se utilizará el software oficial del KACH, la planilla, sùmulas oficiales, cronómetro electrónico y certificados. El cronómetro deberá ser solicitado con antelación a kennelagilitychile1@gmail.com.
- f) El Club organizador designará un responsable que será el nexo con el KACH y el Comisario.

Artículo 62: Las fechas de campeonatos oficiales se disputarán en recintos que no representen riesgo alguno para los perros y guías, siendo total responsabilidad del club organizador el cumplimiento de este artículo.

Artículo 63: Todo obstáculo usado en competencia debe cumplir con lo dispuesto en el Reglamento F.C.I vigente. Aquellos clubes que no cumplan con alguna de las modificaciones introducidas a partir de 2018, pero sí cumplan con el reglamento F.C.I. anterior (edición de 2012) deberán contactar al KACH para evaluar el uso del obstáculo en cuestión.

Artículo 64: Tal como lo especifica el reglamento F.C.I., las decisiones del Juez son inapelables, no pudiendo ser reclamadas ni discutidas durante la competencia. Las consultas que tengan los competidores deberán ser dirigidas al Comisario de la competencia, manteniendo siempre un nivel de respeto hacia el Juez y otras autoridades.

PUNTAJES, RANKING Y PODIO

Artículo 65: El puntaje para los diversos ranking en cada fecha de sus campeonatos se determinará de la siguiente forma y considerando las definiciones expuestas en el reglamento F.C.I.:

- a) Puntaje por calificación: Se otorgarán 6 puntos por cada “Excelente +” obtenido en pista, 4 puntos por cada “Excelente”, 2 por cada “Muy Bueno” y un punto por cada “Bueno”.
- b) Puntaje por clasificación: Se otorgarán 10 puntos al primer lugar individual por pista, 9 al segundo lugar, 8 al tercero y así sucesivamente, hasta llegar al 10o lugar, al que se le otorga solo un punto. Clasificaciones posteriores (11o, 12o, etc) no otorgan puntaje.

- c) Las duplas eliminadas o con calificación “no clasifica” (NC, calificación dada a duplas que obtengan 26 o más faltas sin eliminarse) no obtienen puntaje ni de clasificación ni de calificación por dicha pista.
- d) Para obtener podio, las duplas deberán tener al menos una pista con calificación “Bueno” o superior (menos de 26 faltas totales).

Artículo 66: Para el cálculo de puntaje y podio de cada competencia una calificación “no clasifica” (NC) otorgará un total de 100 faltas, al igual que una eliminación.

Artículo 67: En cada fecha además se entregará el premio al Best in Show que se define entre las duplas con mayor puntaje de los Grados 2 y 3. El Best in Show será entregado por el Club organizador a sólo una dupla, ya sea de Grado Dos o Tres de cualquier categoría que haya logrado el mejor rendimiento general en la fecha en pistas Grados 2 y 3:

- a) En primer lugar se considera el total de faltas en el combinado. De haber una dupla ganadora sin empate, se entrega el Best in Show a dicha dupla.
- b) De existir empate en el punto “a” entre dos o más duplas, el Best in Show se entregará, en primer lugar, de acuerdo a la posición de las duplas en ambas series, y de persistir un empate, se considerarán las velocidades de las duplas en cada serie.

Artículo 68: Si al finalizar un campeonato hubiese un empate en el conteo de puntos del ranking, el desempate será de la siguiente forma:

- a) El primer lugar se otorgará a la dupla que haya obtenido el mayor número de primeros lugares de pistas individuales en fechas del campeonato correspondiente.
- b) Persistiendo el empate, el primer lugar se otorgará a la dupla que haya logrado el mayor número de “Excelente +” en todas sus participaciones del campeonato.
- c) Finalmente, persistiendo aún un empate, el primer lugar se otorgará a la dupla que haya obtenido el menor tiempo promedio de todas sus participaciones del campeonato.

CAMPEONATOS INTERNACIONALES

Artículo 69: Para el Campeonato “American Agility Open” 2019, se establece una modificación al reglamento 2018, tal que el equipo estará definido por los ganadores del Ranking Campeonato Nacional 2018.

Artículo 70: La clasificación para Equipos Mundial de Agility 2019 y European Open 2019 será acorde al Artículo 54.

Artículo 71: Para participar en todo Campeonato internacional las duplas participantes deben contar con la autorización del KACH, de acuerdo al reglamento F.C.I. Si existieran cupos limitados para modalidades individuales estos serán ocupados de acuerdo al mismo Ranking que determine la conformación de los Equipos (ver Artículos 54 y 60). Si no existiera modalidad Equipos, las duplas que deseen participar deberán contactar al KACH, quién determinará la nómina de participantes tal de contar con una representación competitiva.

OTROS

Artículo 72: El KACH se reserva el derecho de modificar el presente reglamento de acuerdo a las necesidades organizativas, administrativas o reglamentarias de la FCI o del KCC.

Artículo 73: Se añade apartado "TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE AGILITY ORGANIZADAS POR EL KACH DEL KCC."

1. En las competencias de agility organizadas o patrocinadas por el Kennel Agility Chile (KACH), órgano dependiente del Kennel Club de Chile (KCC), son aplicables, en lo pertinente, todas las normas reglamentarias de la Federación Cinológica Internacional (FCI), del KCC, el Reglamento Administrativo Kennel Agility Chile y sus normas derivadas o complementarias, disponibles en los sitios web www.agilitychile.cl y www.kennelclub.cl. De este modo, toda persona que participe en una competencia de agility, ya sea como integrante de un club o como independiente, y sea o no socia del KCC, deberán someter su actuar a dichas normas, no pudiendo excusarse de su incumplimiento alegando desconocimiento de las mismas. Será responsabilidad de cada competidor dar a conocer la existencia de estos Términos y Condiciones a sus acompañantes, empleados, prestatarios de servicios o asistentes a cualquier título (todos referidos en adelante como "equipo"), quienes por ende también quedarán obligados por dichas normas.
2. Toda persona o equipo que participe en una competencia de agility, está sujeta a derechos y obligaciones, pudiendo destacarse los siguientes:
 - a. El participar en una competencia de agility implica que la dupla será juzgada por el o los jueces designados como tales, y con arreglo a toda la reglamentación aplicable.
 - b. Los reclamos y/o sugerencias podrán ser dirigidas al correo electrónico kennelagilitychile1@gmail.com

- c. Como regla general, no se podrá pernoctar en el recinto de las competencias, salvo que medie una autorización especial de KACH, y que incluirá un empadronamiento de la persona que, por cada competidor o equipo, quede a cargo del o los campamentos, perros y personal, y será responsable de cualquier actividad que dañe a personas y animales, sin perjuicio desde luego de la eventual responsabilidad del competidor.
 - d. Se deberá mantener, en el contexto del evento, dentro y fuera del recinto, el debido respeto a las autoridades y funcionarios de la competencia, del KACH, del KCC, a los Jueces, Comisario, el resto de competidores, público y personas en general, evitando cualquier tipo de agresión física o verbal. Esta obligación de debido respeto será exigible además en cualquier tiempo, aún al margen de una competencia, y especialmente en interacciones por escrito, como en las redes sociales.
 - e. Está estrictamente prohibido fumar, de acuerdo a la Ley N°19.419 o la que haga sus veces, en el recinto de la competencia, como así también beber alcohol, consumir drogas o cualquier tipo de estupefacientes.
 - f. Es obligación de cada competidor y de su equipo, mantener limpio el recinto de la competencia tanto de desechos biológicos del perro, como de la basura que se produzca con motivo de su participación.
3. El incumplimiento de las obligaciones de un participante o de un integrante de su equipo, podrá generar desde la descalificación de la competencia de que se trate (sean fechas simples o dobles) por parte del Comisario, hasta la suspensión por una o más competencias futuras. En casos graves y calificados, la suspensión podrá ser indefinida. Estas medidas podrán adoptarse tanto si la infracción se cometió en el marco de una competencia, o fuera de ella. La medida de suspensión será adoptada directamente por el Directorio del KCC, a requerimiento y previo informe del KACH, la que será notificada al correo kennelclubchile@gmail.com. Los socios del KCC, además, podrán verse expuestos a la aplicación de una medida disciplinaria por parte del Tribunal de Honor de la entidad. No habrá derecho a devolución de dinero pagado para efectos de participar en una o más competencias por la aplicación de algunas de estas sanciones.
4. KCC no se responsabiliza:
- a. Por la pérdida o daños ocasionados a los ejemplares en competencia, ni por los daños, perjuicios o deterioros causados por éstos a personas o cosas, siendo la responsabilidad exclusiva del propietario o competidor. De declarar civilmente responsable por daños de esta especie al KCC, en términos tales que esta entidad se vea obligada a pagar alguna suma a título de indemnización de perjuicios, podrá siempre ejercer derecho de repetición o reembolso en contra del propietario, competidor o tercero responsable.

- b. Por daños que afecten a las personas, causados por otra persona, sea competidor, parte de su equipo, público u otro.
- c. Por la pérdida o deterioro de los elementos utilizados por los competidores o sus equipos.

KENNEL CLUB DE CHILE.